



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO JOSE MARIA ARGUEDAS, PARA EL AÑO 2025.

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
Huancabamba

Cell: 945096140, 993576545,
900617216

e-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS, PARA EL AÑO FISCAL 2025.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

BASE LEGAL, OBJETIVOS, FINALIDAD Y AMBITO DE APLICACION

Artículo 1°. Base Legal

La presente ordenanza se sustenta en la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificaciones.
- Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional.
- Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias
- Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 26300 – Ley de Derechos de Participación Ciudadana y Control Ciudadano.
- Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Modificatorias.
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Ley N° 29298 – Ley que modifica los artículos 4°, 5° 6° y 7° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Decreto Supremo 097-2009-EF, precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados.
- Resolución Directoral 024-2026-EF, aprueba Directiva N° 002-2016-EF/50.01 para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados.
- Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

Artículo 2. Objetivos De Reglamento

El presente Reglamento tiene por objetivo establecer los procedimientos generales para adecuar, normar y regular la participación vecinal y de los actores públicos locales en el proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2025, conforme al Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 y otras normas vigentes, dentro del modelo de gestión por resultados.

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro. Huancabamba

Cell: 945096140, 993576545, 900617216

e-Mail: municipalidaddistritalmja@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Avancemos Juntos

Artículo 3. Finalidad

El presente Reglamento tiene como finalidad, promover la participación ciudadana en la programación, formulación, gestión, evaluación y vigilancia del Presupuesto Participativo Municipal que permita alcanzar los objetivos de desarrollo institucionales para el Distrito de José María Arguedas, de acuerdo a los planes vigentes. Declarar de interés y de necesidad publica el fomento de acciones de participación, concertación y desarrollo planificado para el logro de los objetivos comunes de la población a través del Presupuesto Participativo Municipal.

Artículo 4º. Ámbito de Aplicación

El presente Reglamento es de aplicación y obligatorio cumplimiento para los órganos del gobierno local y de las organizaciones sociales de base (OSB), asociaciones, grupos sociales, e instituciones, asentadas dentro de los límites del distrito comprende el ámbito geográfico distrital de la Municipalidad Distrital José María Arguedas. El Municipio se rige por el presupuesto participativo anual como instrumentos de administración y gestión, la cual se formula, aprueba y ejecuta informe a la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y demás leyes sobre la materia y los mecanismos de participación regulados mediante el presente Reglamento. Los presupuestos se elaboran y ejecutan en función a las orientaciones y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de José María Arguedas y el programa de inversiones debidamente concertado, sujetándose a los plazos y límites presupuestarios fijados en las normas sobre presupuesto participativo de acuerdo a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública. La organización municipal, se adecuará a los requerimientos del Presupuesto Participativo Municipal a fin de garantizar su eficiencia, eficacia y sostenibilidad del Proceso. La Municipalidad apoyará y promoverá la participación de autoridades, funcionarios, profesionales y técnicos municipales en el tema del presupuesto participativo municipal, así como el intercambio de experiencias.

CAPITULO II

PRINCIPIOS RECTORES Y CARACTERISTICAS

Artículo 5. Principios Rectores

1. **Participación.** - Gobierno local promueven el desarrollo de mecanismo y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.
2. **Transparencia.** - Los presupuestos del gobierno local son objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimientos de ellos.
3. **Igualdad.** - Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
Huancabamba



Cell: 945096140, 993576545,
900617216



e-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



4. **Tolerancia.** - es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
5. **Eficacia y eficiencia.** - gobierno local organizan su gestión en torno a objetivos y metas establecidos en los planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos, normados por las instancias correspondientes.
6. **Equidad.** - las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión local, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e incluso de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
7. **Competitividad.** - gobierno local tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad. Para ello promueven la producción y su articulación a los ejes de desarrollo o corredores económicos, así como la ampliación de mercados internos y externos, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.
8. **Respeto a los acuerdos.** - la participación de la sociedad civil en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.



Artículo 6°. Características:

- a. **Participativo.** - reconociendo la municipalidad de actores y roles de la sociedad debidamente organizada, permite la participación, de quienes no ostentan el mandato popular, en un marco institucional con arreglo a la Ley, en el proceso de toma de decisiones y en la ejecución conjunta de las acciones destinadas a alcanzar los objetivos considerados en el Presupuesto y en los Planes de Desarrollo Concertados.
- b. **Racional y coherente.** - los presupuestos están equilibrados entre ingresos y gastos; se enmarcan en las políticas sectoriales nacionales, y las acciones priorizadas que comprenden están relacionadas a la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado y la efectiva disponibilidad de recursos en un marco que contribuye a la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- c. **Flexible.** - el proceso y sus productos deben tener la capacidad de adaptarse a los cambios políticos, sociales y económicos que afecten a su entorno.
- d. **Multianual.** - las acciones priorizadas, pueden trascender el año fiscal, de manera consistente con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- e. **Concertado.** - permite a través de la interacción de múltiples actores sociales con diversidad de enfoques, identificar los intereses, problemas, soluciones y potencialidades de desarrollo de un determinado territorio y/o grupo social; y en consecuencia determinar acuerdos y definir acciones destinada a resolver los problemas y aprovechar las potencialidades.
- f. **Gradual e irreversible.** - el proceso participativo debe ir desarrollándose hasta alcanzar el 100% de sus presupuestos de inversiones y acciones de promoción y coordinación del desarrollo.

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro. Cell: 945096140, 993576545,
Huancabamba 900617216

e-Mail: municipalidaddistritalmjma@gmail.com



TITULO II

ACTORES DE PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPITULO III

ROL DE LOS ACTORES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



ARTICULO 7.- Constituyen actores del proceso del Presupuesto Participativo del distrito de José María Arguedas, los siguientes:

1. Alcalde Distrital
2. Concejo Municipal
3. Consejo de Coordinación Local Distrital
4. Agentes Participantes
5. Equipo Técnico
6. Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga las veces
7. Comité de Vigilancia



ARTICULO 8. - Alcalde Distrital

- a) Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de presidente del Concejo de Coordinación Local Distrital.
- b) Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- c) Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- d) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- e) Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos ni incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- f) Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- g) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- h) Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos al año anterior.



ARTICULO 9.- Concejo Municipal

- a) Aprobar las normas complementarias que se requieren para llevar a cabo el proceso.
- b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por Gobierno Local.

ARTICULO 10.- Concejo de Coordinación Local Distrital



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- a) Participar y promover activamente el proceso.
- b) Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- d) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

ARTICULO 11.- Agentes Participantes

- a) Participar activamente en talleres de capacitaciones, discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir a logro de dichos resultados.
- b) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- c) Otros que demande al proceso.
- d) No pueden representar a más de una organización o institución en el Presupuesto Participativo

Los representantes de la sociedad civil, quienes deberán inscribirse para participar en el proceso del presupuesto participativo y son:

- ❖ Las organizaciones sociales de base del Distrito, tales como juntas vecinales, comités vecinales, club de madres, comité del programa vaso de leche y cualquier otra organización representativa cuyos miembros residan en el Distrito.
- ❖ Organismos e instituciones privadas promotoras de desarrollo, tales como asociación de productores agropecuarios, asociaciones o gremios empresariales, iglesias entre otros con presencia en el Distrito de José María Arguedas.
- ❖ Los representantes de las Entidades del Gobierno Nacional que desarrollen acciones en el ámbito del distrito.
- ❖ Los miembros del equipo técnico que darán soporte al proceso, quienes participan con voz, pero sin voto.
- ❖ Los agentes participantes deberán inscribirse y acreditarse en el libro de registro de participantes de acuerdo a los dispuestos en el cronograma respectivo.

ARTICULO 12.- Equipo Técnico

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- c) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- d) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobar la evaluación técnica y financiera.

El equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo, está conformado por:

- | | |
|---|------------|
| 1. Gerente Municipal | Presidente |
| 2. Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto | Miembro |
| 3. Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural | Miembro |
| 4. Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos | Miembro |

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro. Huancabamba

Cell: 945096140, 993576545, 900617216

e-Mail: municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- | | |
|---|---------|
| 5. Sub Gerente de Desarrollo Económico Local | Miembro |
| 6. Responsable de la Unidad Formuladora | Miembro |
| 7. Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) | Miembro |

El equipo Técnico del Presupuesto Participativo tiene como propósito, brindar asesoría y/o soporte técnico en el proceso de planeamiento del desarrollo concertado del presupuesto participativo, así como participar en procesos de evaluación especializada. Desarrollar acciones de capacitación, preparación y sistematización de la información y el apoyo permanente al proceso participativo. El Equipo Técnico tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Brindar apoyo para la ejecución de las diferentes fases del proceso.
- b) Preparar y distribuir la información básica que se requiere para la realización del Proceso del Presupuesto Participativo.
- c) Desarrollar la evaluación técnica y financiera de las alternativas para las inversiones o soluciones propuestas en los talleres o reuniones de trabajo del Presupuesto Participativo.
- d) Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales aprobados dentro del cronograma que establece el proceso.
- e) Participar en la priorización de los proyectos de inversión pública a considerarse en el presupuesto participativo, en función a la solución de los problemas priorizados.
- f) Obtener como documentos finales el Resumen Ejecutivo del proceso y el listado de proyectos priorizados.
- g) Elaboración del documento del proceso participativo para cada año fiscal.
- h) Llevar el Acta de Acuerdos y Compromisos del Plan de Desarrollo Concertado del Presupuesto Participativo.
- i) Otros que dispongan el Titular del Pliego. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto debe disponer de la siguiente información.
- j) Plan de Desarrollo Concertado; para su revisión, validación o modificación.
- k) Plan de Desarrollo institucional, para conocimiento.
- l) Detalle de problemas planteados por la sociedad civil y que requieren atención.
- m) Detalle de los proyectos priorizados en el proceso participativo del año anterior, considerados en los Presupuestos Institucionales (nivel de ejecución, recursos necesarios para la culminación, en caso no se haya terminado, entre otros).
- n) Relación de proyectos ejecutados por el gobierno regional o gobierno local, costos de mantenimiento y responsable de su sostenibilidad.
- o) Recursos totales por fuente de financiamiento que el gobierno local cuente para destinar al Proceso Participativo; así como la mayor disponibilidad de recursos los cuales se consideraran como un monto adicional para el Proceso Participativo.
- p) Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del Estado, en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.
- q) Informe de mejoras de infraestructura de servicios: educación, salud, saneamiento, formalización de la actividad económica, formalización de propiedad; entre otros, según corresponda.

ARTICULO 13.- Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro. Huancabamba



Cell: 945096140, 993576545, 900617216



e-Mail:

municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Remitir copia de Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.
- Mantener actualizado al aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.



ARTICULO 14.- Comité de Vigilancia

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Informar al Concejo Municipal, Concejo de Coordinación local Distrital y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

TITULO III

FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTICULO 15.- Fuentes de financiamiento del presupuesto participativo

El Titular del Gobierno Local informa el porcentaje del presupuesto institucional en gasto de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo.

La sociedad civil podrá participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra u otras similares, a fin de ampliar la capacidad de atención. Asimismo, constituyen fuentes de financiamiento del presente presupuesto participativo los siguientes rubros. Fondo de compensación Municipal, directamente recaudados y Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.



TITULO IV

DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPITULO V

FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PASADO EN RESULTADOS

ARTICULO 16.- Las fases del proceso del presupuesto participativo

Son las siguientes, que a continuación se indican.

1. Fase de Preparación
2. Fase de Concertación
3. Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno
4. Fase de Formalización

ARTICULO 17.- Fase 1 preparación

Esta fase tiene como elaborar, preparar, concertar la metodología y programación del proceso y los talleres para la formulación del Presupuesto Participativo. El Equipo técnico se encarga de la elaboración de la metodología del proceso concertado, por cada actividad y fase, fechas de

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro. 945096140, 993576545,
Huancabamba 900617216

e-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ejecución, participantes, responsables de cada acción y los recursos que se requiera, en lo que se denominara propuesta de cronograma de proceso de presupuesto participativo; para su posterior remisión al concejo Municipal Aprueba para su aprobación y difusión.

El concejo municipal, la ordenanza municipal y reglamento el proceso del presupuesto participativo del Año Fiscal 2025. Asimismo, realiza coordinación con el Concejo de Coordinación local Distrital. El desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes para el desarrollo del proceso debe realizarse oportunamente y con la suficiente anticipación.



1.1 Comunicación. - durante el proceso del presupuesto participativo se desarrollará mecanismos de comunicación a fin que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual pueden utilizar los diversos medios de comunicación, incluyendo los portales electrónicos, entre otros.

1.2 Sensibilización. - promueve la planificación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen contribuyente al desarrollo local.

1.3 Convocatoria. - la Municipalidad Distrital de José María Arguedas, en coordinación con Consejo de coordinación Local Distrital realizará la convocatoria para el desarrollo del proceso del presupuesto participativo, para lo cual se utilizará los medios de comunicación más adecuados a fin de garantizar un amplia representación y participación de la Sociedad Civil Organizada. El equipo técnico del Presupuesto Participativo elabora el plan de difusión y convocatoria, de acuerdo a los recursos municipales o aportes de otros organismos públicos o privados, en las cuales se debe considerar talleres, folletos, volantes, página web, etc.

1.4 Identificación y Registro de Agentes Participantes

Desarrollar la identificación de agentes participantes del proceso del presupuesto participativo. Corresponda a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto o Gerente Municipal; apertura el formato o libro de agentes participantes. Seguidamente realizar el proceso de inscripción y registro de organizaciones de la sociedad civil u otras agentes quienes participan en el proceso del Presupuesto Participativo, según cronograma del proceso establecida en el presente reglamento.

El formato o Libro de Registro de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo, este compuesto por todas las organizaciones de sociedad civil, situaciones sociales, ciudadanos y cualquier agrupación social representativa de la localidad que se inscriba para el proceso del Presupuesto Participativo. También está integrado por los miembros del equipo técnico, quienes solo tiene voz, pero no voto.

Para la acreditación en el formato o Libro de Agentes Participantes, se deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida al Alcalde, conteniendo los datos del representante a participar (nombre y apellidos, N° DNI, nombre y tipo de organización, cargo, N° de asociados, etc.).
- Copia simple de DNI.
- Declaración Jurada de la veracidad de los documentos presentados.



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro. Cell: 945096140, 993576545,
Huancabamba 900617216



e-Mail: municipalidaddistritalmja@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Cada organización de la sociedad civil puede inscribir hasta un máximo de 02 representantes como agentes participantes siendo uno el titular y uno el suplente (reemplaza al titular en caso de ausencia), siendo obligatorio que manifiesta un compromiso serio y responsabilidad para participar en los procesos del Presupuesto Participativo. El Sub Gerente de Planificación y Presupuesto o el Gerente Municipal verificará que las solicitudes de inscripción tengan la información necesaria para ser inscrito como Agente Participante y que esta sea fidedigna; caso contrario no procede la inscripción al formato o Libro de Registro de Agentes Participantes. Una misma organización o componente de ella no puede acreditarse como agente participante simultáneamente. El Sub Gerente de Planificación y Presupuesto o Gerente Municipal publicara en el local municipal y la página web de la entidad la relación de Agentes Participantes inscritos, pudiéndose presentar observaciones y/o tachas sobre algún Agente Participante (solo pueden observar o presentar tacha aquellas personas inscritas como agentes participantes). La Gerencia de Planeamiento Presupuesto o las que haga sus veces debe emitir su pronunciación al respecto. La condición de agente participante es indelegable, salvo que sea reemplazado por el suplente. La acreditación como Agente Participante corresponderá al Titular del Pliego o a quien delegue y se les entregará una credencial de color diferente al que tengan los miembros del equipo técnico.

1.5 capacitación de Agentes Participantes. - la Municipalidad Distrital de José María Arguedas, a través del equipo técnico presidido por la Gerencia de Planificación y presupuesto o Gerencia Municipal, con el soporte técnico del Facilitador del proceso del Presupuesto Participativo implementara mecanismos de capacitación dirigido a los agentes participantes, promoviendo el desarrollo de capacidades; pueden ser realizadas a través de modalidades como: talleres o reuniones en las que las Autoridades, Agentes participantes y la población se informan acerca de las tareas que involucra dicho proceso. Los temas a desarrollarse en los talleres o reuniones se presentan a continuación:

- a) Proceso de Presupuesto Participativo
- b) Gestión y Políticas Publicas
- c) Plan Desarrollo Distrital – PDC
- d) Invierte.pe
- e) Programación multianual
- f) La Vigilancia del Presupuesto Participativo
- g) Participación juvenil y equidad de genero
- h) Comité de Vigilancia

ARTICULO 18. Fase 2 Concertación

En esta fase se reúnen el equipo técnico y la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y proyectos de inversión que contribuyan al logro de los resultados en favor de población, así como la formulación de acuerdos y compromisos respectivos a su financiamiento.

Para tal efecto, se desarrollarán talleres de trabajo coordinados y dirigidos por el equipo técnico y facilitador del proceso del presupuesto participativo, los cuales tendrán la responsabilidad de conducir en los plazos establecidos, dentro de los lineamientos desarrollados en la Ordenanza Municipal.



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
Huancabamba



Cell: 945096140, 993576545,
900617216



e-Mail:

municipalidaddistritaljma@gmail.com



2.1. Desarrollo de talleres de trabajo:

Las reuniones para los talleres zonales de trabajo son convocadas por el alcalde y el equipo técnico es el encargado de brindar apoyo para su realización, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultante del proceso, para ser consideradas en los presupuestos institucionales. Estos talleres tienen por objetivo plantear acciones a implementarse acorde al cierre de brechas de infraestructura o acceso a los servicios públicos en la jurisdicción que administra la Municipalidad Distrital de José María Arguedas.

Para el ingreso de talleres de trabajo, los agentes participantes deberán acreditarse de manera obligatoria y firmar el registro de Asistencia. Una vez concluida el proceso de inscripción.

El mecanismo de discusión en el desarrollo de los talleres de trabajo del proceso del presupuesto participativo basados en resultados, tomara en cuenta los siguientes:

1. La Planificación y presupuesto Gerencia Municipal, conducirá el desarrollo de taller.
2. Las intervenciones de efectuaran a mano alzada, previa identificación de los agentes participantes.
3. La participación se realizará sobre la agenda establecida, por espacio de 2 minutos o tendrán como máxima opción a dos intervenciones por plenaria.
4. Se elaborará un rol de preguntas o intervenciones
5. La decisión final se aprobará por consenso de los participantes
6. Durante el desarrollo del proceso los participantes deberán respetar las siguientes normas de conducta.

Puntualidad. - el ingreso de los participantes tendrá una tolerancia de (10) diez minutos de iniciada la planearia y/o taller.

Respeto mutuo. - todos los participantes merecen respeto como oidores y oradores, evitando frases hirientes e interrupciones.

Tolerancia. - los participantes deberán mantener una actitud equilibrada y alturada a las diversas opiniones vertidas, relacionadas como las creencias y nivel cultural.

2.1.1 Talleres zonales de Identificación y priorización de problemas

i. Presentación del plan de desarrollo Distrital concertado

En esta etapa, se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el PDC, su respectivo avance de ejecución y logro de resultados. Los proyectos que se prioricen en el proceso participativo deberán responder a la visión y a los objetivos contenidos en el PDC, los que a su vez deben orientarse al enfoque de resultados y al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a los servicios públicos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ii. Identificación y priorización de resultados

En la vinculación se encargará de efectuar la revisión, evaluación técnica y calificación de los proyectos de inversión presentados, considerando los siguientes aspectos;

- ❖ Evaluación de cartera de proyectos vinculados a resultados priorizados.
- ❖ Priorización de proyectos
- ❖ Proyectos de inversión, sean integrales y cierren las brechas priorizadas
- ❖ Presentación de proyectos de continuidad, proyectos de idea y nuevos en orden de prioridad
- ❖ Equipo técnico presentaran y sustentaran los resultados de la evaluación, el día de la formalización de acuerdos.

2.1.3. Taller central Distrital de priorización de proyectos de inversión

- a) Formalización de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo.
- b) El equipo técnico presentara ante los agentes participantes los resultados de la evolución o calificación de proyectos vinculados al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a los servicios públicos, para consideración, discusión y aprobación.
- c) Finalmente, los miembros del concejo de coordinación local presidido por el Alcalde y agentes participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el acta de acuerdo y compromiso del proceso de presupuestos participando basado en resultados, para el año fiscal 2025.

ARTICULO 19. - Fase 3 Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno

Corresponde al Gobierno Regional de Apurímac organizar los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria con los Gobiernos Locales de su jurisdicción, en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzo, para lo cual deben tener en cuenta lo siguiente:

- a) A nivel Regional, la coordinación es dirigida por el presidente del Gobierno Regional de Apurímac y a nivel Provincial por el Alcalde Provincial.
- b) El cofinanciamiento, debe ser orientado por el principio de subsidiariedad, es decir, las transferencias financieras, resultante del cofinanciamiento, deben adecuarse a nivel de gobierno que tiene la competencia y por lo tanto está en condiciones de brindar la mejor presentación de los servicios del estado a la comunidad.
- c) Los proyectos que sean financiados por el Gobierno Regional bajo el principio de subsidiariedad que benefician al Distro de José María Arguedas, deben contar con el cofinanciamiento del gobierno local Distrito beneficiario. Del mismo modo, los proyectos que sean financiados por un Gobierno Local Distrital beneficiario. La población beneficiaria puede cofinanciar con recursos financieros o apoyar con materiales, mano de obra, o maquinaria, entre otros, la ejecución de los proyectos de inversión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Avancemos Juntos

- d) En el mes de enero del cada año, el Presidente Regional de Apurímac convocan a los Alcaldes Provinciales y Alcaldes Distritales a una reunión de trabajo a fin de coordinar acciones a desarrollar de manera conjunta, en el marco de las políticas de gastos de inversión de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, identificando los principales problemas que deberían ser resueltos de manera conjunta, así como el compromiso de financiamiento para la ejecución de proyectos en el marco del presupuesto participativo.
- e) Una segunda reunión que se realizara a más tardar en el mes de junio, con el fin de definir y formalizar los acuerdos en un acta, elaborar por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac.



ARTICULO 20.- Fase 4 Formalización

4.1. Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos

Comprende la inclusión de los proyectos de inversión priorizados en el presupuesto institucional de Apertura (PIA), para su aprobación por el concejo Municipal.

La Gerencia de planificación y presupuesto en coordinación con oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, o la que haga sus veces, elabora un cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia y de los Concejos de Coordinación correspondiente, así como del Concejo Municipal.

4.2. Rendición de cuentas

La rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio 2023 deberá realizarse a más tardar en el mes de mayo, siendo responsabilidad del Alcalde la rendición de cuentas correspondiente. Todos los agentes participantes son responsables de participar en dicho acto.

La rendición de cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre el Gobierno local y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genere elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

Entre los principales aspectos a ser abordados deben estar:

- ❖ Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del año 2023.
- ❖ Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior.
- ❖ Presupuesto institucional de Apertura del presente ejercicio.
- ❖ Asimismo, en este espacio el alcalde informa respecto a los resultados de su gestión hasta la fecha marzo 2023, a nivel de actividades, proyectos y logro de los objetivos.



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
Huancabamba



Cell: 945096140, 993576545,
990617216



e-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CAPITULO VI

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTICULO 21°. Del comité de vigilancia

El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del taller de priorización y formalización de acuerdos y está conformado por representantes de la sociedad civil. Este debe ser reconocido formalmente por el concejo Distrital de José María Arguedas.

1. **La conformación del Comité de Vigilancia**, se elegirá a un presidente que preside el comité y dos miembros. Los requisitos para ser elegidos miembros de Comité de Vigilancia son:

- Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo
- No haber sido condenado por delitos o fallas.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad de Género.

2. **Funciones del comité de vigilancia.**

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que el Gobierno Local cuenta con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos del Gobierno Regional o Gobierno Local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- Informar semestralmente, a los Concejos de Coordinación Regional y Local sobre los resultados de la vigilancia.
- Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Regional o Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en este.

3. **Información a proporcionar al Comité de Vigilancia.**



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
Huancabamba



Cell: 945096140, 993576545,
900617216



e-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Los funcionarios de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas deberán proporcionar bajo responsabilidad a los Comités de Vigilancia, la siguiente información:

- Cronograma de inversiones donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en la que se iniciara y culminara las etapas de pre inversión y la etapa de inversión, según corresponda.
- El presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando estas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Ejecución de gatos de inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.



CAPITULO VII

DERECHOS, DEBERES, FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTICULO 22°. Derechos y deberes de los agentes participantes

Los Agentes Participantes identificados y acreditados tiene los derechos y deberes, para ello de manera obligatoria deberá permanecer del inicio al final a las reuniones de capacitación y talleres de trabajo, teniendo en cuenta los siguientes:

- ❖ Participar en forma activa y responsable durante todo el proceso del Presupuesto participativo en el marco de las disposiciones vigentes.
- ❖ Invertir de manera alturada, responsable, democrática y objetiva; durante las reuniones de trabajo.
- ❖ Coordinación constante y fluida entre los Agentes Participantes y el Equipo técnico.
- ❖ Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso y respetan los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso de presupuesto participativo.
- ❖ Contribuir al cumplimiento de los objetivos del proceso de formulación del presupuesto como aporte al desarrollo socio-económico de la población.
- ❖ Asistir a las reuniones de capacitación y a los talleres de trabajo y durante el desarrollo del proceso a fin de establecer las pautas mecanismos a cerca del proceso y analizar los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

ARTICULO 23°. Faltas y sanciones

Se consideran faltas a las normas de convivencia democráticas de los agentes participantes durante el desarrollo del presupuesto participativo basados en resultados, que a continuación se detallan:

- Inasistencia injustificada la reunión de capacitación y talleres convocados.
- Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre agentes participantes y asistentes en cualquiera etapa del proceso.
- Asistir a los talleres o sesión en estado etílico.
- Alterar o interrumpir de manera violenta el normal desarrollo del taller y/o sesiones.
- Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres.



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro. Cell: 945096140, 993576545,
Huancabamba 900617216



e-Mail: municipalidaddistritalhma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas serán las siguientes:

- ❖ Por primera vez: llamada de atención en las reuniones de capacitación y talleres de trabajo.
- ❖ Por segunda vez: comunicación expresa la llamada de atención suscrita por la Gerencia o responsable de la conducción del proceso, dirigida al Agente respectivo, haciendo de conocimiento de la organización de la sociedad civil o institución pública a la que representa.
- ❖ Por tercera vez: retiro total como gente Participante del proceso del presupuesto participativo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. - Los gastos que arroge la realización de Presupuesto Participativo, serán asumidos por la Municipalidad Distrital de José María Arguedas, de acuerdo al presupuesto asignado para la realización del evento.

SEGUNDA. - El proceso de Presupuesto Participativo al, se desarrollarán en estricto cumplimiento de cronograma; el mismo que forma parte del Presente Reglamento.

TERCERA. - Si algún de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no pudiera ser ejecutados, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades participativamente, hecho que deberá de hacer de conocimiento al Concejo de Coordinación Local Distrital y al Comité de Vigilancia.

CUARTA. - Los asuntos que no están contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el equipo técnico, en el marco del instructivo para el presupuesto participativo vigente.

QUINTO. - El presente Reglamento entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Concejo Municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS, PARA EL AÑO FISCAL 2025

FASE 1: PREPARACION			
ACTIVIDADES	LUGAR	FECHAS	HORA
1.1. Reunión de trabajo para la revisión del reglamento y cronograma del proceso de presupuesto participativo.	Auditorio de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas	21 de febrero del 2024	9:00 am.
1.2. Conformación de equipo técnico	Auditorio de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas	22 al 23 de marzo del 2024	8:00 am
1.3. Formulación y aprobación de la ordenanza Municipal, reglamento y cronograma	Auditorio de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas	26 de febrero al 11 de marzo del 2024	8:00 am
1.4. Preparación de materiales para el Diagnóstico y los talleres de trabajo	Auditorio de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas	12 al 13 de marzo Del 2024	9:00 am
1.5. Convocatoria pública e invitación a las instituciones a participar en el proceso Participativo	Auditorio de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas	14 al 20 de marzo del 2024	8:00 am
1.6. Identificación y registro de los agentes participantes	Auditorio de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas	21 de marzo del 2024	8:00 am
1.7. Taller de capacitaciones a los agentes participantes	Auditorio de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas	22 de marzo del 2024	9:30 am
FASE 2: CONCERTACION			
2.1. Presentación de propuestas de proyectos	Auditorio de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas	24 de marzo del 2024	8:00 am
2.2. Evaluación técnica de las propuestas de proyectos	Auditorio de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas	25 de marzo del 2024	2:00 pm
2.3. taller central Distrital: Priorización de proyectos de inversión, suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia	Grass Sintético Checche Centro Poblado Checche	26 de marzo del 2024	8:30 am



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro. Huancabamba

Cell: 945096140, 993576545, 900617216

e-Mail: municipalidaddistritalmja@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



2.4. Registro del proceso del presupuesto participativo, en aplicativo de MEF	Auditorio de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas	31 de marzo del 2024	9:00 am
FASE 3: COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO			
Reunión de coordinación para la articulación de políticas y proyectos entre Gobierno Regional y Gobierno Locales	Local del Gobierno Regional de Apurímac	Meses de enero y junio, previa convocatoria del Gobierno Regional del Apurímac	-----
FASE 4: FORMALIZACION			
4.1. Formalización del documento final del presupuesto 2024, y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2024, en sesión del Concejo Municipal	Auditorio de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas	Junio del 2024	-----
4.2. Rendición de cuentas	Auditorio de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas	Mayo del 2024	-----

José María Arguedas, 11 de marzo del 2024



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro. Huancabamba

Cell: 945096140, 993576545, 900617216

e-Mail: municipalidaddistritaljma@gmail.com